

Y las razones expuestas y cada uno de los referidos  
en dho Ayuntamiento para fundar su dictamen, lo que para  
proceder con el más hábito, resolvió se consultara  
a su Mag<sup>o</sup> y <sup>res</sup> de dho d<sup>o</sup> Consejo como con efecto  
se consultó y dirigió la Representación y mandó al dho  
d<sup>o</sup> Presidente de dho d<sup>o</sup> Consejo para  
que en su Vista y su Mag<sup>o</sup> y <sup>res</sup> del se diese la probi-  
denza correspondiente y que mas fuera de su d<sup>o</sup> Consejo  
do alguna Representación para que no se halla la Villa  
con noticia del Expediente y puede haver dado se  
en esta Consideración con el dictamen y se suspenda  
el proceder a sacar otro dho Alcate de una sauez lo  
y sell. y dho <sup>res</sup> se tiene mandado en Vista de dho  
Representación que nuevamente se aga a dho d<sup>o</sup> Ayuntamiento  
con once y <sup>res</sup> de lo acordado en dho Ayuntamiento y  
se decree en el presente a Compañada de Amensu-  
nado título, y de reditay para que en su Vista remon-  
de y su Mag<sup>o</sup> y dho <sup>res</sup> lo que mas sea de su d<sup>o</sup> Consejo  
do yero de por dho y si dho termino.  
Por el d<sup>o</sup> Sr. Fran. Sevastian Gonzalez conde de  
dho y por la duda y se lo ofrece sobre si era o no  
exonerado de dicho Chico de Guzman de Cervera  
la Jurisdicción de la suerra y Croca de Alcate de  
Anatá, a su estado noble, y el d<sup>o</sup> d<sup>o</sup> d<sup>o</sup> d<sup>o</sup> d<sup>o</sup>  
esta d<sup>o</sup> d<sup>o</sup> y reditay de preheminentes conq<sup>o</sup> en  
y q<sup>o</sup> en Ayuntamiento se consulte al d<sup>o</sup> Consejo de  
las d<sup>o</sup> con termino de dho título y reditay para  
que su Mag<sup>o</sup> mande lo que esta Villa deve hacer  
y mas sea de su d<sup>o</sup> Consejo, y esto de y su d<sup>o</sup>